

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Legislatura
Serie 2018-2019

Serie 2018-2019
Ordinario

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. 88

ABRIL DE 2019

Presentado por la Oficina del Ejecutivo

ORDENANZA # 31

Ordenanza de la Legislatura Municipal de Dorado para revisar la Política Pública del Municipio Autónomo de Dorado en cuanto a pruebas de drogas y abuso de alcohol y actualizarla en conformidad con la reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) requiere que el Municipio Autónomo de Dorado, como beneficiario de fondos federales otorgados por dicha agencia para la operación de su sistema de transportación colectiva, tenga una política pública que regule detalladamente la realización de pruebas de drogas y abuso de alcohol a los empleados correspondientes.

La Oficina de Programas Federales, cumpliendo con la responsabilidad de la revisión de los reglamentos que rigen distintos procedimientos para que los mismos estén sujetos a las nuevas leyes que han sido aprobadas, revisó la política vigente para actualizar la misma, en cumplimiento con las leyes federales y estatales que apliquen.

Esta revisión se realizó en conformidad con un Memorando emitido por la FTA el pasado 9 de enero de 2019. En su comunicación, la FTA informa que es mandatorio aumentar el por ciento de empleados llevando a cabo funciones sensitivas a ser sometidos anualmente a pruebas de detección de drogas. Además, la FTA ha recomendado cambiar el término "opiáceos" por "opioides". De forma inmediata, el Municipio realizará y adoptará estos cambios.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO LO SIGUIENTE:

Sección 1.- Derogar la Ordenanza Núm. 1 Serie 2015-2016 y la Política Pública adoptada por ésta.

Sección 2.- Adoptar la Política Pública del Municipio Autónomo de Dorado en cuanto a pruebas de drogas y abuso alcohol según la reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva, la cual incluye un aumento a un

cincuenta por ciento (50%) en la cantidad de empleados a los que se les realicen anualmente las pruebas de detección de drogas y alcohol, además de un cambio en el término "opiáceos" por el término "opioides".

Sección 3.- Esta Ordenanza entrará en vigencia al ser aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Dorado.

Sección 4.- Si cualquier disposición, inciso, parte o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, ni invalidará el resto de la misma. Toda Resolución u Ordenanza que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 5.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA por sus siglas en inglés), Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Programas Federales, Oficina de Ordenación Territorial y Planificación, Departamento de Obras Públicas Municipal de Dorado y a cualquier otra dependencia o agencia con inherencia en el asunto.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 30 DE ABRIL DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 1 DE MAYO DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 19

ORDENANZA NÚM. 01

SERIE: 2015-2016

"PARA ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO EN CUANTO A PRUEBAS DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA, PARA DEROGAR LA POLÍTICA PÚBLICA ADOPTADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) requiere que el Municipio Autónomo de Dorado, como beneficiario de fondos federales otorgados por dicha agencia para la operación de su sistema de transportación colectiva, tenga una política pública que regule detalladamente la realización de pruebas de drogas y alcohol a los empleados correspondientes.

POR CUANTO: El día 30 de septiembre de 2009, el Honorable Alcalde aprobó la Política Pública del Municipio de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva y para otros Fines, la cual había sido adoptada por la Legislatura Municipal el 29 de septiembre de 2009.

POR CUANTO: Los requisitos de contenido exigidos por la FTA para este tipo de política son revisados periódicamente por dicha agencia, para que la misma esté actualizada y contenga los avances más recientes sobre el tema.

POR CUANTO: En la más reciente auditoría trienal realizada al Municipio por la FTA, la cual se llevó a cabo el 30 y 31 de marzo de 2015, y cuyo informe final fue emitido el 3 de junio de 2015, surgieron unos señalamientos sobre deficiencias existentes en la política vigente al momento, los cuales la FTA requirió que fuesen corregidos para ser adoptados oficialmente antes del 31 de agosto de 2015.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende propio y conveniente adoptar una versión actualizada de la Política de Drogas y Alcohol requerida por FTA.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Derogar la Política Pública del Municipio de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva y para otros Fines, adoptada por la Legislatura Municipal el 29 de septiembre de 2009 y aprobada por el Honorable Alcalde el 30 de septiembre de 2009.

Sección 2da: Adoptar la nueva Política Pública del Municipio Autónomo de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva, la cual atiende todas las deficiencias manifestadas por la FTA en el informe final de su más reciente auditoría trienal.

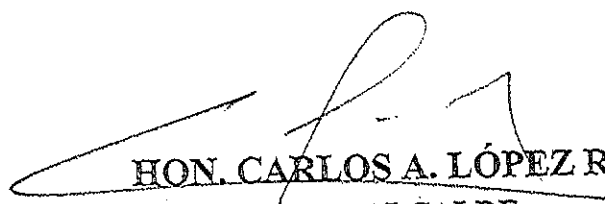
Sección 3ra: Cualquier Ordenanza que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada en la parte donde exista el conflicto.

Sección 4ta: Que copia de esta Ordenanza debidamente certificada, junto con la Política Pública adoptada, sea enviada a los funcionarios municipales a cargo del asunto.

ADOPTADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO,
PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015. PRESENTADA
EN SESIÓN ORDINARIA Y ADOPTADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE
14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS
ABSTENIDOS.


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

Aprobada por el Alcalde hoy 29 de julio de 2015.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTORICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

División de Certificaciones,
Reglamentos, Registro de Notarios y
Gestión de Leyes

21 de septiembre de 2015

Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal
Gobierno Municipal Autónomo de Dorado
Apartado 588
Dorado, PR 00646-0588

Estimado señor

RE: RADICACIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas, le informo que el 26 de agosto de 2015, queda radicado y archivado en este Departamento, el siguiente reglamento:

1679

*Reglamento para Adoptar la Política Pública del
Municipio Autónomo de Dorado en Cuanto a Pruebas de
Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la
Administración Federal de Transportación Colectiva.*

*De tener cualquier duda o comentario puede comunicarse al 722-2121 ext. 6336, con la
Sra. Luz N. Vélez.*

Cordialmente,



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

FJRB/Inv

Anexo

PO Box 9023271
San Juan, PR 00902-3271

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO ORDENANZA NUM. 23

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 2009-2010

PARA DEROGAR REGLAMENTO NUM. 4, SERIE 2000-2001, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 1 SERIE 2000-2001, POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO AL IMPLEMENTAR LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSITO EN CUANTO AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y ADOPTAR: LA POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO EN CUANTO A PRUEBAS DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSPORTACION COLECTIVA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 13 de julio de 2000, por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2000-2001, la Legislatura Municipal de Dorado, adoptó el Reglamento Núm. 4, Serie 2000-2001, Política Pública del Municipio de Dorado al implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de Drogas y Alcohol.

POR CUANTO: Desde la adopción y aprobación de este reglamento la Administración Federal de Tránsito ha realizado enmiendas a sus leyes y reglamentaciones en cuanto al uso de drogas y alcohol para los empleados municipales que laboran bajo su administración, bajo el "Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables.

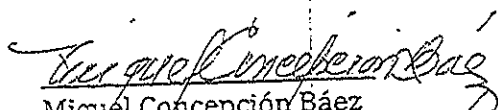
POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnósticos de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.

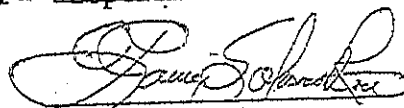
POR TANTO: POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Aprobar la Política Pública del Municipio de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva.

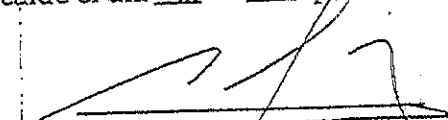
SECCION 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 29 de septiembre de 2009.


Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura


Javier Solano Rivera
Secretario Leg. Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 2009.


Carlos A. López Rivera

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2009-2010

PARA ADOPTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO RELATIVO AL USO DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES 49 EN SU APÉNDICE I, PARTE 40 Y LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUSTANCIAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Los Centros de Trabajo Libres de Drogas constituyen una exigencia de la Ley Pública Federal, emitida el 18 de noviembre de 1988 (P.L. 100-690), Título V. Subtítulo D).

POR CUANTO: Los empleados municipales que laboran bajo la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration, FTA), bajo el "Omnibus Transportation Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables, están sujetos a las regulaciones sobre el uso de drogas y abuso de alcohol.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del Municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que registrará los procedimientos.

POR CUANTO: Se hace necesario y mandatorio requerir pruebas de alcohol y drogas de conformidad con las normas federales aplicables, a saber:

- I. Código Federal de Regulaciones, Apéndice I, Parte 40:
 - a. 49 CFR Part 40
 - b. 49 CFR Part 40 July 25, 2003
 - c. 49 CFR Part 382 Federal Motor Carrier Safety Administration
 - d. 49 CFR Part 655 Federal Transit Administration
 - e. 49 CFR Part 199 Research and Special Programs Administration
 - f. 49 CFR Part 655 Drug – Free Workplace Act.
- II. Regulaciones establecidas por la Administración Federal de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08

SERIE: 2009-2010

ORDENANZA NÚM. 7

PARA ADOPTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO RELATIVO AL USO DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES 49 EN SU APÉNDICE I, PARTE 40 Y LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUSTANCIAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Los Centros de Trabajo Libres de Drogas constituyen una exigencia de la Ley Pública Federal, emitida el 18 de noviembre de 1988 (P.L. 100-690), Título V. Subtitulado D).

POR CUANTO: Los empleados municipales que laboran bajo la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration, FTA), bajo el "Omnibus Transportation Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables, están sujetos a las regulaciones sobre el uso de drogas y abuso de alcohol.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del Municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.

POR CUANTO: Se hace necesario y mandatorio requerir pruebas de alcohol y drogas de conformidad con las normas federales aplicables, a saber:

I. Código Federal de Regulaciones, Apéndice I, Parte 40:

- a. 49 CFR Part 40
- b. 49 CFR Part 40 July 25, 2003
- c. 49 CFR Part 382 Federal Motor Carrier Safety Administration
- d. 49 CFR Part 655 Federal Transit Administration
- e. 49 CFR Part 199 Research and Special Programs Administration
- f. 49 CFR Part 655 Drug - Free Workplace Act.

II, Regulaciones establecidas por la Administración Federal de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias.

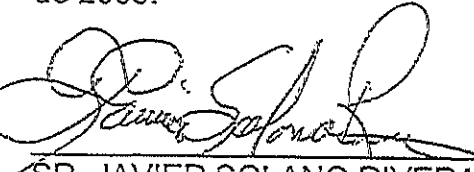
POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Aprobamos y adoptamos como política pública del Municipio de Dorado, Puerto Rico, la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de drogas y abuso de alcohol, de conformidad con el Código Federal de Regulaciones 49, en su Apéndice I, Parte 40 y las regulaciones establecidas por la Administración Federal de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMSHA).

Sección 2da: Esta Ordenanza cobrará vigencia al ser firmada por el Señor Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

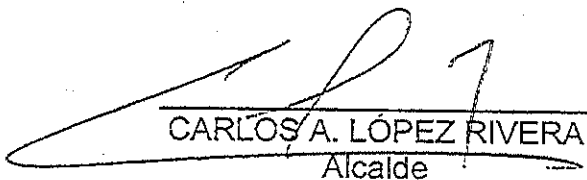
Sección 3ra: Esta Ordenanza deroga en su totalidad la Ordenanza Número 1, Serie 2000-2001, del 14 de julio de 2000.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, hoy día 21 de julio de 2009.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 22 de julio de 2009.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO ORDENANZA NUM. 23

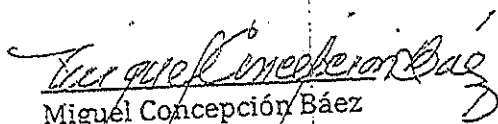
SERIE 2009-2010

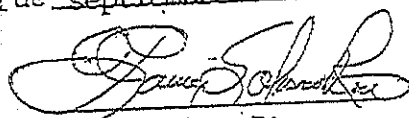
ORDENANZA NUM. 16

PARA DEROGAR REGLAMENTO NUM. 4, SERIE 2000-2001, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 1 SERIE 2000-2001, POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO AL IMPLEMENTAR LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSITO EN CUANTO AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y ADOPTAR: LA POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO EN CUANTO A PRUEBAS DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSPORTACION COLECTIVA; Y PARA OTROS FINES:

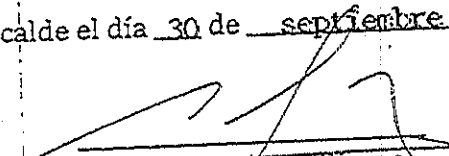
- POR CUANTO:** El 13 de julio de 2000, por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2000-2001, la Legislatura Municipal de Dorado, adoptó el Reglamento Núm. 4, Serie 2000-2001, Política Pública del Municipio de Dorado al Implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de Drogas y Alcohol.
- POR CUANTO:** Desde la adopción y aprobación de este reglamento la Administración Federal de Tránsito ha realizado enmiendas a sus leyes y reglamentaciones en cuanto al uso de drogas y alcohol para los empleados municipales que laboran bajo su administración, bajo el "Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnósticos de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.
- POR TANTO:** **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Aprobar la Política Pública del Municipio de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva.
- SECCION 2DA:** Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 29 de septiembre de 2009.


Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura


Javier Solano Rivera
Secretario Leg. Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 2009.

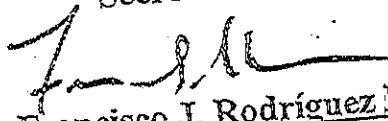

Carlos A. López Rivera
Alcalde

donde la vida es bella

Número: 1679

Fecha: 26 de agosto de 2015

Aprobado: Hon. David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado


Por: Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

CA PUBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
ANTO A PRUEBAS DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL
JN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
AL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA Y PARA OTROS
EFECTOS